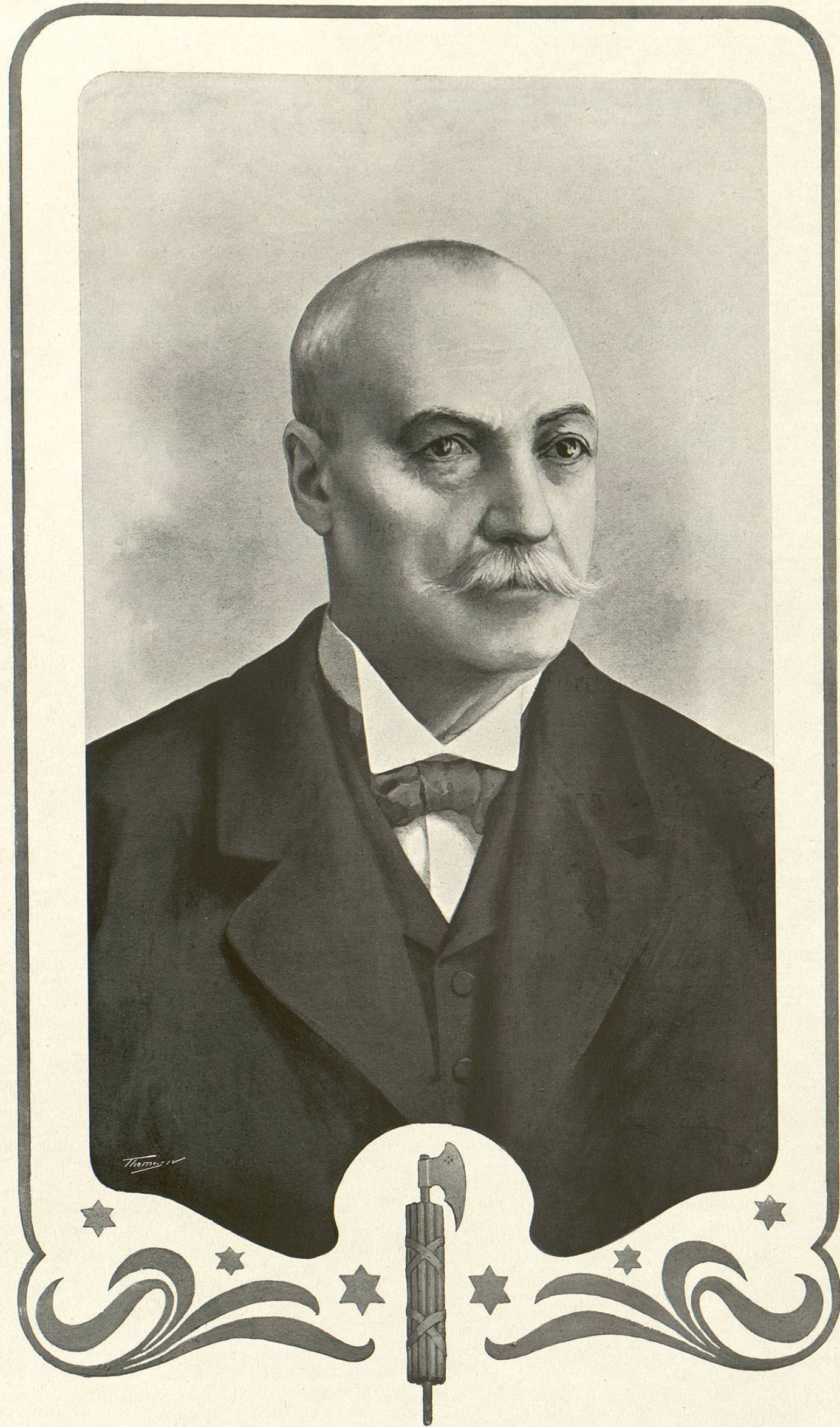


TOMO SEGUNDO

Historia política
CONCLUSIÓN.—LA ERA ACTUAL

Genl. D. Manuel González Cosío
MINISTRO DE GOBERNACIÓN



Al aparecer, levantó una tempestad.

Algunos, atemorizados, llamaron revolucionario al Ministro, y otros, y entre ellos muchos mineros, atacaron terriblemente á la Ley, en tanto que unos pocos, más conocedores de la materia, animábanle á resistir á la tormenta, teniendo por seguro el triunfo definitivo de los principios liberales y científicos. Con su resistencia, enraizó la Ley, y él, tan estudioso como antiguo conocedor del Ministerio, pudo entonces consagrarse al examen de todo lo demás para impulsarlo en lo posible, siguiendo las huellas del inolvidable general Pacheco.

Quede á las plumas fáciles y elegantes relatar con claridad y serenamente la fecunda iniciativa ó la detenida meditación, y la siempre vigilante y patriótica labor de esos dos hombres, que fueron durante veinte años los ministros de Fomento, Colonización é Industria.

¿Cuáles son los principios fundamentales de la Ley minera vigente, de 6 de Junio de 1892?

La sencilla estructura del ordenamiento, al cual, á pesar de sus pocos años, sus furibundos detractores de los primeros días, hoy convertidos quizá, y tal vez sin esa duda, en sus más acendrados y decididos partidarios, han dado ya casi tanta celebridad como á la ordenanza vieja le dieron en su tiempo sus incontables adeptos, no se asienta sino sobre tres principios cardinales, que, dígame lo que se quiera, son de los mejores, y que, constituyendo base triangular para la Ley, habrán de hacerla incommovible, si bien, como humana, mejorable. Ellos dan á los mineros, como es justo, facilidades para adquirir, seguridad para retener, libertad para trabajar.

¿Qué más puede pedirse? Y ahora, ¿qué más podría quererse? No parece que el medio y las circunstancias del momento pudieran dar algo mejor.

Lento, difícil y costoso era adquirir, en tiempos anteriores, exigua propiedad minera; ahora puede obtenerse el más extenso fundo, con toda clase de garantías y relativa prontitud, sencillez y economía; debiendo, sin embargo, decirse que aun puede simplificarse el procedimiento con la descentralización bien meditada y en su hora oportuna establecida.

La negra obsesión de los mineros, causa de su intranquilidad constante y de los temores del capital, desapareció ya para siempre, y apenas si puede el recuerdo entrever, en las borrosas lejanías del tiempo, el espectro aterrador de los denuncios.

Al trabajo esclavizado y forzoso ha sucedido el principio de la libertad fecunda, y si el interés individual juzga conveniente la suspensión de las labores, adquiere el país la ventaja de que se conserven, para un porvenir próximo y de mayor adelanto, depósitos de minerales bien reconocidos, abundantes y bien localizados.

En materia de impuestos se conservó como máximum el dos por ciento del Código y de la ley de Zonas, y conforme á su espíritu liberal, el canon de superficie que ahora se paga, habrá de llegar al mínimum, para no corresponder sino á los fines de la estadística.

¿No hay errores, defectos y vacíos en la Ley minera mexicana? Evidentemente los hay. La experiencia los está indicando, y la oportunidad habrá de corregirlos y llenarlos, sin tocar á su base triangular.

Pero mientras llega el momento de perfeccionar esa Ley, los números pueden demostrar con elocuencia que ha sido buena y, por lo mismo, debe ser tratada con respeto, la evolución de las leyes mineras mexicanas en los últimos diez y seis años del siglo XIX. Los siguientes números constan en la concienzuda Memoria, correspondiente á los años de 1892 á 1896, que presentó al Congreso de la Unión el distinguido ingeniero que promulgó la Ley vigente como Ministro de Fomento.

PRODUCCIÓN DE PLATA

LEYES	QUINQUENIOS	PRODUCCIÓN TOTAL	MEDIA ANUAL	DIFERENCIAS
Legislación de los Estados.	1881 á 1885	\$ 157.827.478	\$ 31.565.495	
Código de 10 de Enero de 1885 y Ley de 6 de Junio de 1887.	1886 á 1890	» 199.208.204	» 39.841.640	\$ 8.276.145
Ley de consolidación de la propiedad minera, de 6 de Junio de 1892 (cuatro años).	1892 á 1896	» 225.247.459	» 56.311.864	» 16.470.224